

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA  
FINANCIERA (CEBFIF)**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**

**ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

**MARTES, 10 DE JUNIO DE 2025**

**Resumen de acuerdos**

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9888/2024-CR, que propone la “Ley que promueve la contratación laboral de mujeres víctimas de violencia en el sector privado en el marco de las contrataciones públicas”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9846/2024-CR y 10533/2024-GL, que propone la “Ley que modifica la Ley 31980 —Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible— para otorgar seguridad jurídica al comercio regulado, a los emprendimientos formalizados del Centro Histórico de Lima y para incluir al distrito del Rímac en la asignación de recursos para proyectos de inversión”.

Se aprobó por mayoría el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la “Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos”.

Se aprobó por mayoría el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 293/2021-CR y 4375/2022-CR, que proponen la “Ley que crea el tratamiento especial tributarios y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP)”.

Se aprobó la autorización para ejecutar los acuerdos sin la aprobación del Acta.

Siendo las 9 horas y 14 minutos del martes 10 de junio de 2025, se reunieron en la Sala María Elena Moyano del Palacio Legislativo /Plataforma Microsoft Teams, los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del

Señor Ilich Fredy López Ureña, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Silvia María Monteza Facho y Luis Gustavo Cordero Jon Tay. Se encontraba presente el Señor Congresista miembro accesorio Wilson Soto Palacios.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Jorge Carlos Montoya Manrique.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión semipresencial.

## ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del orden del día de la presente sesión el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial”.

El Presidente señaló que el Proyecto de Ley 6815/2023-CR plantea la "Ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial". Dijo que la modificación propuesta al artículo 25 introduce de manera específica la obligación de los proveedores de asegurar no solo la seguridad dentro del establecimiento, sino también en sus alrededores. Agregó que, asimismo, dispone que, ante condiciones climáticas adversas, los establecimientos deben contar con infraestructura que garantice una espera segura para los consumidores.

Dijo que esta propuesta responde a una problemática común en entidades públicas y privadas, donde las aglomeraciones y largas filas exponen a los ciudadanos a riesgos para su salud e integridad. Agregó que si bien la medida busca una protección más efectiva del consumidor, el enfoque está centrado en el entorno físico y en la prestación directa de servicios, materias propias del ámbito de defensa del consumidor.

Agregó que, como resultado del análisis de la propuesta, los asuntos materia de modificación contenidos en el Proyecto de Ley, se infiere que tales asuntos no corresponden a la especialidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y, por ende, no son de su competencia.

Dijo que, en ese orden de ideas y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 6815/2023-CR no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad, razón por la cual corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, correspondiendo en todo caso el pronunciamiento de la Comisión de Defensa del

Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por ser tarea de su competencia.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial”; fue aprobado por mayoría, con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, María del Carmen Alva Prieto, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Alex Antonio Paredes Gonzales, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alejandro Enrique Caveró Alva, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, una (01) abstención, del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

El Presidente señaló que se encontraba programado en el segundo punto del orden del día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9888/2024-CR, que propone la “Ley que promueve la contratación laboral de mujeres víctimas de violencia en el sector privado en el marco de las contrataciones públicas”.

El Presidente dijo que la presente ley tiene por objeto promover la contratación laboral en el sector privado de mujeres víctimas de violencia en el marco de las contrataciones públicas, mediante implementación de mecanismos de incentivos a empresas contratantes con el Estado con el fin de contribuir a su autonomía económica y bienestar integral.

Señaló que el 53.8% de la población de mujeres han sufrido violencia en el Perú, siendo una incidencia marcada que refleja de las 17 millones 163 mujeres, 8 millones 581 mujeres lo padecen frente a la falta de mecanismos efectivos que vinculen políticas públicas, como las contrataciones del Estado, con acciones concretas que promuevan su autonomía económica y reintegración social, mediante empleo digno en el sector privado que fomente empoderamiento económico.

Agregó, respecto de costo-beneficio de la propuesta, que esta iniciativa legislativa presenta una alta rentabilidad social y cero impacto fiscal negativo, ya que no implica gasto directo para el erario nacional. Por el contrario, sus efectos legislativos representan un valor agregado a las políticas públicas existentes, al aportar en armonización, modificación y complementación normativa.

Dijo, respecto de los beneficios, lo siguiente: i) Prevención de la violencia, al promover la independencia económica de las víctimas, se contribuye a romper el ciclo de violencia, generando ahorros indirectos al Estado en atención social, de salud y seguridad; ii) Inclusión laboral, por la reintegración de las víctimas al mercado laboral mejora su autoestima, autonomía y participación social, factores que generan un efecto multiplicador en la economía local y la cohesión social; iii) Incentivos para el sector privado, por la introducción de criterios de licitación que valoran la inclusión laboral de mujeres víctimas fomenta prácticas empresariales responsables, sin requerir subsidios ni exenciones fiscales; iv) Reducción de desigualdades, al brindar oportunidades a poblaciones vulnerables fortalece la equidad de género y los derechos humanos, y reduce brechas estructurales que tienen un alto costo social; y, v) Imagen empresarial y reputación país, las empresas alineadas con estos principios mejoran su reputación, atraen consumidores y socios estratégicos, y contribuyen a posicionar al país como líder regional en igualdad y derechos humanos, evidenciando sobre todo respeto y valoración por la mujer.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9888/2024-CR, que propone la “Ley que promueve la contratación laboral de mujeres víctimas de violencia en el sector privado en el marco de las contrataciones públicas”; fue aprobado por mayoría, con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, Raúl Huamán Coronado, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Alex Antonio Paredes Gonzales, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza; cuatro (04) votos en contra, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García y , Kelly Roxana Portalatino Ávalos; y, una (01) abstención, del Señor Congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas. Se deja constancia del voto a favor de la Señora Congresista Rosio Torres Salinas.

El Presidente señaló que se encontraba programado en el tercer punto del orden del día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9846/2024-CR y 10533/2024-GL, que propone la “Ley que modifica la Ley 31980 —Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible— para otorgar seguridad jurídica al comercio regulado, a los emprendimientos formalizados del Centro Histórico de Lima y para incluir al distrito del Rímac en la asignación de recursos para proyectos de inversión”.

El Presidente dijo que en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del 09 de junio de 2025 el tema pasó a un cuarto intermedio.

Señaló, respecto de los beneficios de la que propuesta, que: i) Otorga seguridad jurídica a los emprendimientos formalizados del Centro Histórico de Lima; ii) Promueve la formalización económica sin requerir subsidios ni nuevas inversiones públicas; iii) Reactiva la economía local mediante estabilidad normativa y previsibilidad para los pequeños comerciantes; iv) Corrige la exclusión del distrito del Rímac en la asignación de recursos públicos para proyectos del Plan Maestro; v) No genera gasto adicional al erario, pues se aplica sobre recursos ya existentes del IGV recaudado; vi) Mejora la gestión urbana al reforzar la obligatoriedad del Plan Maestro como instrumento técnico y normativo; vii) Contribuye a reducir conflictos institucionales y a ordenar la planificación territorial de forma participativa; y, viii) Facilita la implementación de proyectos de vivienda social y recuperación urbana sin impacto fiscal adicional.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9846/2024-CR y 10533/2024-GL, que propone la “Ley que modifica la Ley 31980 —Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible— para otorgar seguridad jurídica al comercio regulado, a los emprendimientos formalizados del Centro Histórico de Lima y para incluir al distrito del Rímac en la asignación de recursos para proyectos de inversión”; fue aprobado por mayoría, con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, un (01) voto en contra de la Señora Congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos.

El Presidente señaló que se encontraba programado en el cuarto punto del orden del día de la presente sesión el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la “Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos”.

El Presidente dijo que el Proyecto de Ley 6024/2023-CR propone la “Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos”. Agregó que la modificación propuesta introduce una mejora puntual al artículo 43 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, al fijar un plazo específico para la entrega de la constancia de cancelación de créditos. Dijo que este cambio fortalece la seguridad jurídica del consumidor, eliminando ambigüedades sobre el tiempo y la forma en que debe emitirse dicho documento.

Dijo que la iniciativa no implica un cambio estructural en el marco financiero ni introduce nuevas obligaciones económicas al Estado, pero sí contribuye a una relación más transparente entre los usuarios y las instituciones financieras. Dijo también que en esa línea, el Proyecto de Ley aplica a ser un trámite administrativo.

Agregó que, como resultado del análisis de la propuesta, los asuntos materia de modificación contenidos en el Proyecto de Ley, se infiere que tales asuntos no corresponden a la especialidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y, por ende, no son de su competencia.

Dijo que, en ese orden de ideas y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 6024/2023-CR no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad, razón por la cual corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, correspondiendo en todo caso el pronunciamiento de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por ser tarea de su competencia.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la “Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos”; fue aprobado por mayoría, con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Alex Antonio Paredes Gonzales, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alejandro Enrique Caveró Alva, Silvia María Monteza Facho Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, cuatro (04) abstenciones, de los señores congresistas Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado y Tania Estefany Ramírez García.

El Presidente señaló que se encontraba programado en el quinto punto del orden del día de la presente sesión el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 293/2021-CR y 4375/2022-CR, que proponen la “Ley que crea el tratamiento especial tributarios y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP)”.

En la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del 04 de junio de 2025 pasó a un cuarto intermedio.

dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 293/2021-CR y 4375/2022-CR, que proponen la “Ley que crea el tratamiento especial tributarios y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP)”.

El Presidente dijo que en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del 04 de junio de 2025 este tema pasó a un cuarto intermedio.

Señaló que las Zonas Económicas Especiales Privadas ZEEP no son iguales a las Zonas Económicas administradas públicamente. Dijo que el Operador privado en la ZEEP analiza el retorno de su inversión, el Operador analiza los niveles de conectividad, por ejemplo, para asegurar ese retorno de inversión y plantearlo en su Plan Maestro.

Agregó que igual el Usuario de la ZEEP, vía su plan de negocio, plantea lo rentable que pueda ser aplicar a ser Usuario en determinada Zona.

Dijo, en conclusión, que es el mercado el que condiciona a la formación de una ZEEP.

Puesto al voto el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 293/2021-CR y 4375/2022-CR, que proponen la “Ley que crea el tratamiento especial tributarios y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP)”; fue aprobado por mayoría, con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Arturo Zeballos, Alex Antonio Paredes Gonzales, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, dos (02) votos en contra, de los señores congresistas Raúl Huamán Coronado y Tania Estefany Ramírez García.

Finalmente, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 10 horas y 22 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

**Ilich Fredy López Ureña**

**Presidente**

**José Enrique Jeri Oré**

**Secretario**



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E  
INTELIGENCIA FINANCIERA**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**